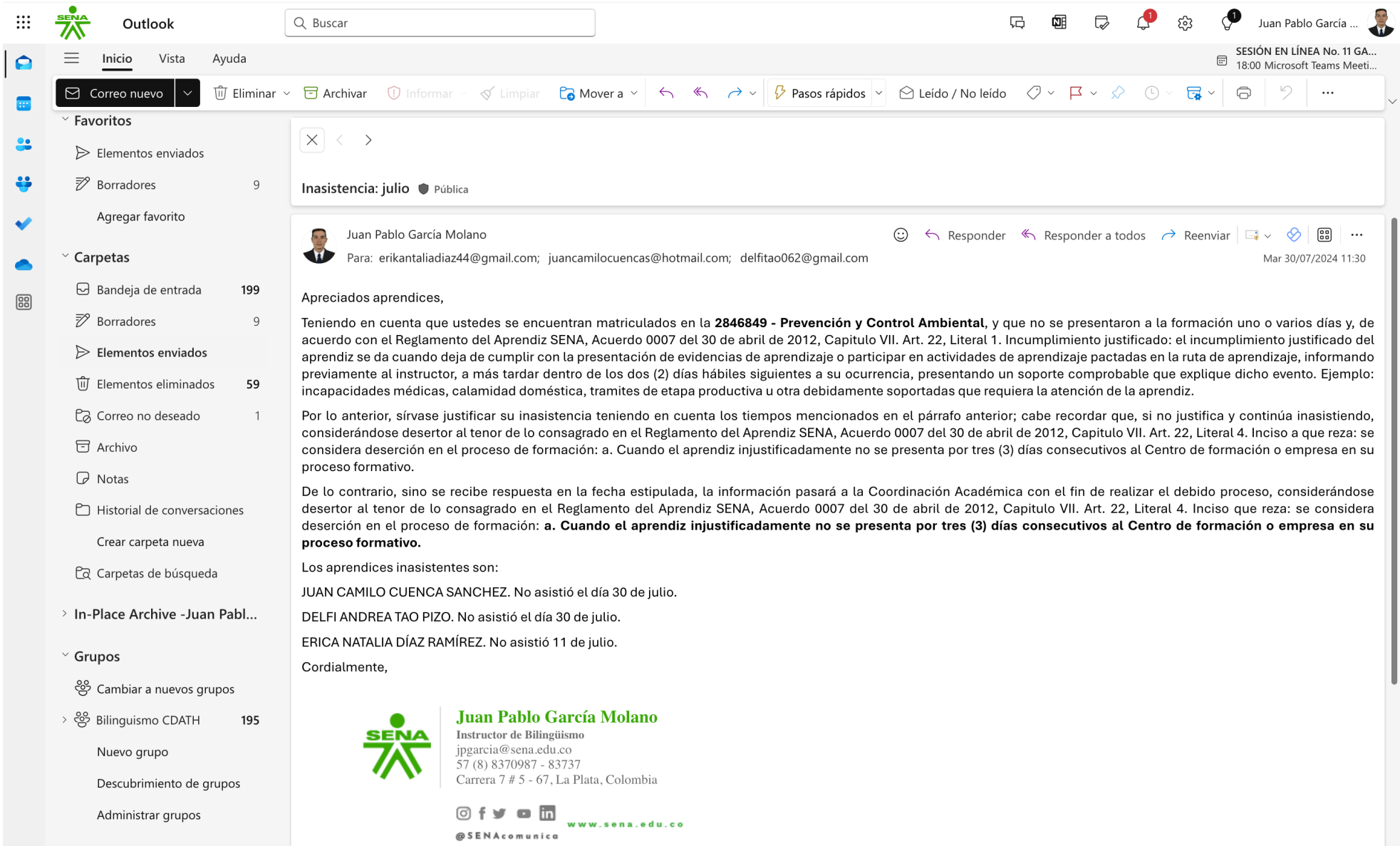

Outlook
Buscar
Juan Pablo García ...
Inicio
Vista
Ayuda
SESIÓN EN LÍNEA No. 11 GA...
18:00 Microsoft Teams Meeti...
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Informar
Limpiar
Mover a
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Elementos enviados
Borradores 9
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada 199
Borradores 9
Elementos enviados
Elementos eliminados 59
Correo no deseado 1
Archivo
Notas
Historial de conversaciones
Crear carpeta nueva
Carpetas de búsqueda
In-Place Archive -Juan Pabl...
Grupos
Cambiar a nuevos grupos
Bilinguismo CDATH 195
Nuevo grupo
Descubrimiento de grupos
Administrar grupos
Inasistencia: julio
Pública
Juan Pablo García Molano
Para: erikantaliadiaz44@gmail.com; juancamilocuencas@hotmail.com; delfitao062@gmail.com
Responder
Responder a todos
Reenviar
Mar 30/07/2024 11:30
Apreciados aprendices,
Teniendo en cuenta que ustedes se encuentran matriculados en la 2846849 - Prevención y Control Ambiental, y que no se presentaron a la formación uno o varios días y, de acuerdo con el Reglamento del Aprendiz SENA, Acuerdo 0007 del 30 de abril de 2012, Capitulo VII. Art. 22, Literal 1. Incumplimiento justificado: el incumplimiento justificado del aprendiz se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje o participar en actividades de aprendizaje pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al instructor, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento. Ejemplo: incapacidades médicas, calamidad doméstica, tramites de etapa productiva u otra debidamente soportadas que requiera la atención de la aprendiz.
Por lo anterior, sírvase justificar su inasistencia teniendo en cuenta los tiempos mencionados en el párrafo anterior; cabe recordar que, si no justifica y continúa inasistiendo, considerándose desertor al tenor de lo consagrado en el Reglamento del Aprendiz SENA, Acuerdo 0007 del 30 de abril de 2012, Capitulo VII. Art. 22, Literal 4. Inciso a que reza: se considera deserción en el proceso de formación: a. Cuando el aprendiz injustificadamente no se presenta por tres (3) días consecutivos al Centro de formación o empresa en su proceso formativo.
De lo contrario, sino se recibe respuesta en la fecha estipulada, la información pasará a la Coordinación Académica con el fin de realizar el debido proceso, considerándose desertor al tenor de lo consagrado en el Reglamento del Aprendiz SENA, Acuerdo 0007 del 30 de abril de 2012, Capitulo VII. Art. 22, Literal 4. Inciso que reza: se considera deserción en el proceso de formación: a. Cuando el aprendiz injustificadamente no se presenta por tres (3) días consecutivos al Centro de formación o empresa en su proceso formativo.
Los aprendices inasistentes son:
JUAN CAMILO CUENCA SANCHEZ. No asistió el día 30 de julio.
DELFI ANDREA TAO PIZO. No asistió el día 30 de julio.
ERICA NATALIA DÍAZ RAMÍREZ. No asistió 11 de julio.
Cordialmente,
Juan Pablo García Molano
Instructor de Bilingüismo
jpgarcia@sena.edu.co
57 (8) 8370987 - 83737
Carrera 7 # 5 - 67, La Plata, Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co